



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 24 de abril de 2015
No. 74

SUMARIO:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

FORMATO ÚNICO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

INFORME SOBRE AVANCE FINANCIERO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

INFORME SOBRE EL AVANCE DE INDICADORES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

AVISOS JUDICIALES: 1975, 2033, 2020, 2021, 2026, 2024, 2025, 2023, 2032, 2034, 2035, 2027, 2031, 2029, 845-AI, 837-AI, 2022, 841-AI y 254-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2037, 2036, 2030, 843-AI, 839-AI, 2028, 844-AI, 840-AI, 842-AI, 2039, 2040, 2019, 2038, 838-AI y 255-B1.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y CUIDA
OTIGRANDE

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; a los artículos 85, 107 fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el **Formato Único**, correspondiente al **primer trimestre del ejercicio fiscal 2015**:

Programa Especifico	Destino del gasto	Total Anual	Monto de recursos presupuestarios (pesos)					Avance %	Unidad de Medida	Avance Físico		
			Acumulado al Trimestre							Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
			Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado					
FASP Programas con Prioridad Nacional / Proyecto		626,530,252	187,959,075	0	0	0	0	0	201,700	0	0	
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	Equipamiento para Cadetes	3,130,000.00	392,236.02	0	0	0	0	0	Pieza	2,700	0	0
	Construcción y Mejoramiento de Instalaciones	9,000,000.00	1,125,000.00	0	0	0	0	0	Obra	3	0	0
Instrumentación de la estrategia en el combate al Secuestro (UEC'S)	Equipo de inteligencia para las UEC'S en el estado de México	92,319,754.54	11,569,051.85	0	0	0	0	0	Pieza	33	0	0

Acceso a la Justicia para las Mujeres	Equipamiento y acondicionamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el estado de México	6,284,977.00	787,602.02	0	0	0	0	0	Pieza	491	0	0
Fortalecimiento de las capacidades humanas y tecnológicas del Sistema Penitenciario Nacional	Escáneres de cavidades corporales	15,000,000.00	1,879,725.35	0	0	0	0	0	Pieza	3	0	0
Sistema Nacional de Información (Base de datos)	Equipamiento para el SNIF (Base de Datos)	3,000,000.00	388,476.57	0	0	0	0	0	Pieza	40	0	0
Evaluación de los distintos Programas o Acciones	Informe de Evaluación	1,260,000.00	0	0	0	0	0	0	Pieza	1	0	0
Fortalecimiento de los Programas Prioritarios de las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración y Administración de Justicia	Dotación de Uniformes al personal operativo	74,014,041.20	9,275,071.28	0	0	0	0	0	Pieza	134,299	0	0
	Dotación de equipo de protección al personal operativo	45,395,000.00	5,800,668.96	0	0	0	0	0	Pieza	2,158	0	0
	Adquisición de patrullas	41,340,000.00	5,998,667.24	0	0	0	0	0	Pieza	303	0	0
	Adquisición de equipo de cómputo	4,334,000.00	591,612.22	0	0	0	0	0	Pieza	197	0	0
	Adquisición de mobiliario estantería y	2,544,650.00	318,882.87	0	0	0	0	0	Pieza	975	0	0
	Vehículos para del Ministerio Público Móviles	9,908,460.00	1,241,678.86	0	0	0	0	0	Pieza	4	0	0
	Vestuario y Uniformes para Policía Municipal	40,885,837.45	40,885,837.45	0	0	0	0	0	Pieza	58,028	0	0
	Dotación de patrullas a policía municipal	52,659,174.76	52,659,174.76	0	0	0	0	0	Pieza	343	0	0
Equipo de protección a policía municipal	13,662,843.56	13,662,843.56	0	0	0	0	0	Pieza	2,122	0	0	

EL SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. MARTÍN VÁZQUEZ PÉREZ
(RÚBRICA).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
EN GRANDE

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

De acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; a los artículos 85, 107 fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el Informe sobre Avance Financiero, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2015:

Fondo	Destino del Gasto	Avance Financiero (pesos)							
		Aprobado	Modificado	Acumulado al Trimestre					Avance %
				Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	
FASP /Partida Genérica		626,530,252	626,530,252	187,959,075	0	0	0	0	0
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	18,700.00	18,700.00	2,337.50	0	0	0	0	0
255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	3,700.00	3,700.00	462.50	0	0	0	0	0

271	Vestuario y uniformes	114,899,878.65	114,899,878.65	50,137,592.56	0	0	0	0	0
275	Biancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1,293,000.00	1,293,000.00	161,625.00	0	0	0	0	0
282	Materiales de seguridad pública	5,678,188.66	5,678,188.66	3,045,710.82	0	0	0	0	0
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	63,081,539.16	63,081,539.16	19,840,180.49	0	0	0	0	0
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	583,100.00	583,100.00	72,887.50	0	0	0	0	0
317	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	55,071,655.50	55,071,655.50	8,018,530.47	0	0	0	0	0
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,260,000.00	1,260,000.00	157,500.00	0	0	0	0	0
334	Servicios de capacitación	38,738,748.00	38,738,748.00	7,291,247.98	0	0	0	0	0
337	Servicios de protección y seguridad	10,000,000.00	10,000,000.00	1,250,000.00	0	0	0	0	0
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	5,728,000.00	5,728,000.00	2,248,875.00	0	0	0	0	0
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	13,000,000.00	13,000,000.00	1,624,999.99	0	0	0	0	0
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5,625,000.00	5,625,000.00	703,125.00	0	0	0	0	0
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,325,000.00	1,325,000.00	165,625.00	0	0	0	0	0
511	Muebles de oficina y estantería	6,447,994.76	6,447,994.76	1,423,421.00	0	0	0	0	0
512	Muebles, excepto de oficina y estantería	4,321,040.00	4,321,040.00	540,130.00	0	0	0	0	0

Fondo	Destino del Gasto	Aprobado	Avance Financiero (pesos)						
			Acumulado al Trimestre						
			Modificado	Ministrado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance %
FASP /Partida Genérica									
515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	32,968,579.98	32,968,579.98	7,007,459.14	0	0	0	0	0
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	677,821.26	677,821.26	507,938.26	0	0	0	0	0
521	Equipos y aparatos audiovisuales	397,613.01	397,613.01	80,972.38	0	0	0	0	0
523	Cámaras fotográficas y de video	1,541,817.41	1,541,817.41	988,572.40	0	0	0	0	0
529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	56,760.00	56,760.00	7,095.00	0	0	0	0	0
531	Equipo médico y de laboratorio	3,708,495.91	3,708,495.91	463,561.99	0	0	0	0	0
532	Instrumental médico y de laboratorio	13,750.00	13,750.00	1,718.75	0	0	0	0	0

541	Vehículos y Equipo Terrestre	115,436,334.76	115,436,334.76	60,506,319.72	0	0	0	0	0
551	Equipo de defensa y seguridad	15,861,051.35	15,861,051.35	4,315,092.32	0	0	0	0	0
562	Maquinaria y equipo industrial	2,666,003.70	2,666,003.70	333,250.46	0	0	0	0	0
565	Equipo de comunicación y telecomunicación	88,256,519.03	88,256,519.03	12,328,098.67	0	0	0	0	0
569	Otros equipos	74,250.00	74,250.00	9,281.25	0	0	0	0	0
591	Software	6,500,000.00	6,500,000.00	812,500.00	0	0	0	0	0
597	Licencias informáticas e intelectuales	22,295,710.86	22,295,710.86	2,786,963.85	0	0	0	0	0
622	Edificación habitacional	9,000,000.00	9,000,000.00	1,125,000.00	0	0	0	0	0

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. MARTÍN VÁZQUEZ PÉREZ
(RÚBRICA).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA, LOGRA
EN GRANDE

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; a los artículos 85, 107 fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se publica el informe sobre el **Avance de Indicadores**, correspondiente al **primer trimestre del ejercicio fiscal 2015**.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública										
Primer Trimestre 2015										
DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	1011 FASEP	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Enfoques transversales	Ninguno			
Finalidad	1 - Gobierno	Función	7 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	Subfunción	4 - Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	Actividad Institucional	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal			
RESULTADOS										
INDICADORES										
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES		Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo			Annual	al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Componente	Elementos de seguridad pública estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa	Elementos con evaluaciones vigentes en Control de Confianza / Estado de fuerza en la entidad de acuerdo al RNPSP * 100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Semestral	0.00	N/A	N/A	N/A	Estatal
15-MÉXICO						0.00				N/A - Cobertura estatal
Propósito	Las instituciones de seguridad pública se fortalecen en materia de profesionalización	Porcentaje de elementos de policía que reciben capacitación con recurso del FASEP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización con	Elementos capacitados en el ejercicio fiscal / Elementos a capacitar en el ejercicio fiscal * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficiencia-Semestral	5,700.00	N/A	N/A	N/A	Estatal
15-MÉXICO						5,700.00				N/A - Cobertura estatal
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia mediante el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en las entidades federativas	Tasa anual estatal de la incidencia delictiva en la entidad federativa en el año T * 100,000 / Población de la entidad		Otra	Estratégico-Eficiencia-Anual	N/A	N/A	N/A	N/A	Estatal

IS-MÉXICO -- Sin Información --									
Actividad	Ejercicio de recursos del Fondo de Ejercicio de recursos del FASP	Recurso del FASP del año vigente ejercido por la entidad federativa / (Monto convenido del FASP del año vigente por la entidad federativa) * 100	Porcentaje	Gestión-Ejecución-Trimestral	626,530,252.00	0.00	0.00	N/A	Estadal
Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal en curso, para promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad									
IS-MÉXICO					626,530,252.00	0.00	0.00	N/A	0 - Cobertura estatal
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas									
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.									
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.									
Porcentaje de elementos con evaluaciones vigentes en control de confianza, respecto al estado de fuerza de la entidad federativa									
0 - Cobertura estatal									
Porcentaje de elementos policiales que reciben capacitación con recurso del FASP, en los rubros de Formación inicial, Formación continua y Especialización, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal									
0 - Cobertura estatal									
Tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes									
Ejercicio de recursos del FASP									
0 - Cobertura estatal. Los Instrumentos de Coordinación están en la etapa de formalización en el SESMSF									

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. MARTÍN VÁZQUEZ PÉREZ
(RÚBRICA).

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracciones XIV y XVI de la Ley de Seguridad del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXP. 373/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 373/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por G.G. GAS, S.A. de C.V. en contra VICENTE SALCEDO PÉREZ, la C. JUEZ SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, dictó un auto que a la letra dice: "... con fundamento en los artículos 1346, 1347, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se manda a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en el SECTOR ZONA 02, MANZANA 289, LOTE 07, COLONIA EX EJIDO DE PLAN D' GPE. VICT II, MUNICIPIO CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, CON UN SUPERFICIE DE 201.0 M2 DOSCIENTOS UN METROS CUADRADOS, Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORESTE; 10.00 METROS CON CALLE TORRE NAVAL, SURESTE; 20.10 METROS CON LOTE 08, SUROESTE; 10.08 METROS CON LOTE 13, NOROESTE; 20.10 METROS CON LOTE 06, y para tal efecto se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para la audiencia de remate señalada; convóquense postores por medio de EDICTOS mismos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los estrados del Juzgado y en el periódico OVACIONES; sirve de base para el remate la cantidad de \$1,378,300.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor de avalúo y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 1412 del Código de Comercio, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por

BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos ...", "... asimismo y como lo solicita dese el debido cumplimiento al proveído de diecinueve de febrero del año en curso, precisándose que las publicaciones de los edictos ordenados en dicho proveído deben de relajarse en los ESTRADOS DEL JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO OVACIONES ..."

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.

México, Distrito Federal, a 10 de abril de 2015.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA ROCÍO ANGELINA CALVO OCHOA.- RÚBRICA.

1975.- 21, 23 y 24 abril.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 336/2007, relativo al DIVORCIO NECESARIO, promovido por ERNESTO VILLA LOPEZ en contra de ROSA MARIA OCHOA JIMENEZ, la Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil quince, señaló día y hora en el expediente antes citado para que tenga verificativo la 1ª almoneda de remate respecto del inmueble que a continuación se describe, anunciando la venta del mismo, consistente en: calle Basílica de Guadalupe, número 58, lote 42, manzana 82, Colonia Metropolitana, Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 134.56 ciento treinta y cuatro metros cincuenta y seis decímetros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DIECISEIS METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CON LOTE CUARENTA Y UNO; AL SUR: DIECISEIS METROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CON LOTE CUARENTA Y TRES (43); AL ORIENTE: OCHO METROS CON CALLE BASILICA DE GUADALUPE; AL PONIENTE: OCHO METROS CON LOTE VEINTISIETE.

En correspondencia a lo anterior, se señalan TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble citado en líneas que antecede, debiéndose anunciar la venta por medio de EDICTOS que se publicarán por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$1,519,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la actualización del avalúo emitido por el perito valuador y partidador designado; siendo esta la postura. Se anuncia en forma legal la venta de dicho inmueble, por tanto se convocan postores, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe antes fijado; en la inteligencia de que no deberá mediar menos de siete (7) días por lo que hace a la última publicación de los edictos y la cancelación de la audiencia de almoneda.

NOTIFIQUESE

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL BOLETIN JUDICIAL, Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR UNA SOLA VEZ DEBIENDO MEDIAR POR LO MENOS SIETE DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA ALMONEDA. DADO EN LA CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A LOS OCHO DIAS DE ABRIL DEL AÑO 2015.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2015.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DELFINO CRUZ ESLAVA.-RÚBRICA.

2033.-24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 EDICTO**

En el expediente número 198/2015, ROBERTO LUIS MADRUGA AYENSA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio respecto del terreno denominado "La Gotita" ubicado en el Camino Viejo a la Comunidad de Tecamatepec perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal Estado de México, mismo que mide y linda; al noreste: en seis líneas, la primera de 33.724 metros, la segunda de 24.518 metros, la tercera de 37.609 metros, la cuarta de 8.638 metros, la quinta de 18.293 metros y la sexta de 31.192 metros colindando con Pablo Pichardo, Ubaldo Felipe Nájera Flores y Emilia Gómez Flores; al noroeste: en cinco líneas, la primera de 9.295 metros, la segunda de 19.099 metros, la tercera 19.172 metros, la cuarta de 16.065 metros y la quinta de 10.65 metros colindando todas con Concepción Mejía Nájera; al sureste: 4.391 metros colindando con el mismo comprador señor Roberto Luis Madruga Ayensa; al suroeste: 17.160 metros colindando con Silvia Mejía Nájera; al sur: en ocho líneas la primera de 19.102 metros, la segunda de 13.758 metros, la tercera de 20.722 metros, la cuarta de 29.302 metros, la quinta de 18.671 metros, la sexta de 16.866 metros, la séptima de 38.541 metros y la octava de 23.217 metros, colindando todas con Zona Federal. Dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de 4,070.07 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a diecisiete de abril del año dos mil quince.- Doy fe.

Validación.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de abril del año 2015.- Secretario de Acuerdos, Licenciado José Dámaso Cázares Juárez.- Rúbrica.

2020.-24 y 29 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
 EDICTO**

En el expediente número 146/15, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; promovido por LENNY ROGEL SANCHEZ, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno urbano ubicado en calle Independencia, sin número Barrio de San Pedro, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 19.65 metros con Lote número Dos, propiedad de los señores Doroteo Javier Rogel Ayala y Graciela Espinoza Ramírez; al sur: 19.65 metros con calle Independencia; al oriente: 12.00 metros con herederos del señor José Vergara; y al poniente: 12.00 metros con privada sin nombre; con una superficie aproximada de doscientos treinta y cinco punto setenta y nueve metros cuadrados; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietaria de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hacen valer; y que por proveído de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil quince, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.- Rúbrica.

2021.-24 y 29 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 EDICTO**

En los autos del expediente número 696/2015, el señor ISAIAS GERVACIO LORETO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un predio denominado "La Loma de Bodo", ubicado en el Barrio Segundo, San Gregorio Mecapexco, perteneciente al Municipio de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 67.70 metros, colinda con camino vecinal; al sur: 110.70 metros, colinda con Daniel Dávila; al oriente: 93.00, colinda con Perfecto Cruz; al poniente: 45.00, colinda con Severiana Melitón de Casimira; con una superficie total de 6,154.80 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de uno de abril de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México a trece de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 01 de abril de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.- Rúbrica.

2026.-24 y 29 abril.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de OFELIA JULIANA

BORJA VARGAS, expediente número 1085/2011, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en Primera Almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como la vivienda número trece construida sobre lote "D", el cual se encuentra ubicado en la Carretera México - Querétaro, Kilómetro treinta del Fraccionamiento denominado Hacienda del Parque, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del conjunto habitacional denominado "Cumbres del Norte", Segunda Etapa, conocido comercialmente como "Villas Minian", construido sobre los lotes de terreno identificados como lote "D" y lote "E", resultante de la subdivisión del lote de terreno número nueve proveniente de la subdivisión del lote número dos, resultante de la subdivisión del área correspondiente a las secciones de la tercera a la séptima del Fraccionamiento denominado Hacienda del Parque, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día ocho de mayo del año dos mil quince, en el entendido de que el precio en que será sacado a subasta el inmueble relacionado con la Litis es la cantidad de \$1'539,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Crónica debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, en el Distrito Federal, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Rúbricas.- México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero de dos mil quince.- Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.- Rúbrica.

2024.-24 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 498/08, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER en contra de JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ PALACIOS y OTRO, el C. Juez 55 de lo Civil ordenó por autos dictados los días tres de marzo y seis de enero, ambos del dos mil quince, las trece horas del día veinte de mayo del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, respecto del bien inmueble identificado como la casa marcada con el número 11 de la calle Balcones lote 44, manzana 47, perteneciente a la Colonia o Fraccionamiento Villas de la Hacienda en el Municipio de Atizapán, Estado de México. Sirviendo de base para dicha Segunda Almoneda la cantidad de \$778,757.60.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Anabell Leonor Reyes Rodríguez.- Rúbrica.

2025.-24 abril y 8 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

Hago saber que en el expediente número 360/2013, del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con Residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por KAREN

FABIOLA QUINTANAR JUNCO promoviendo en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FRANCISCO JAVIER ACOSTA ESPINAL y CATALINA AMPARO CAMACHO VAZQUEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones; 1.- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado en el contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, base de la acción. 2.- El pago de 111.9549 (ciento once punto nueve, cinco, cuatro, nueve), veces el salario mínimo mensual en concepto de capital, que a la fecha de esta semana y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona da como resultado la cantidad de \$220,406.05 (DOSCIENTOS VEINTE MIL, CUATROCIENTOS SEIS PESOS PUNTO 05/100 M.N.) de acuerdo al documento. 3.- El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia. 4.- El pago de los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia. 5.- El pago de las primas de seguros contratados y de acuerdo a lo que se probara oportunamente, de conformidad con el documento base de la acción. 6.- El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente juicio.

El Juez del conocimiento dictó un auto que ordena; con fundamento 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que las autoridades correspondientes, han rendido sus informes, respecto de la búsqueda del domicilio de los demandados FRANCISCO JAVIER ACOSTA ESPINAL y CATALINA AMPARO CAMACHO VAZQUEZ; procédase a emplazar mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador, para ello, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el Juicio se continuará en su rebeldía.

Ordenado por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce y once de febrero de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.- Rúbrica.

2023.-24 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil quince, dictado en el expediente 211/15, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en calle Camino al Ejido de Santiago Chimalpa, Municipio de Chiautla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros y colinda con Sergio Romero Salas; al sur: 20.00 metros y colinda con Camino al Ejido; al oriente: 133.00 metros y colinda con Vidal Mendoza; al poniente: 133.00 metros y colinda con calle privada; con una superficie total de 2600 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico local de esta Ciudad "Rapsoda", por dos veces por lo menos en intervalos de dos días. Expedido en Texcoco, Estado de México, a los 27 días de febrero del año dos mil quince.- Doy fe.- Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de febrero de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.- Rúbrica.

2032.-24 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

POSTORES

EXPEDIENTE 572/2013.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARTIN ARANDA GONZALEZ y JULIETA GARCIA NICOLAS, expediente número 572/2013, La C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de fecha veinticuatro de marzo, auto dictado en audiencia de fecha veintiséis de febrero y auto de fecha catorce de enero todos de dos mil quince, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal señalar: las diez horas del día diecinueve de mayo del dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en Segunda Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como: vivienda de interés social marcada con la letra "B", construida sobre el lote condominial 36 de la manzana nueve y que forma parte del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Los Sauces III", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, con la rebaja de veinte por ciento sobre precio de avalúo que arroja la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes dicho monto; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento Legal en cita.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los tableros de avisos del Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México".- México D.F., a 27 de febrero del 2015.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.- Rúbrica.

2034.-24 abril y 7 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. No. 1079/2009.

SRIA. "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENR GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARMANDO GONZALEZ PEREDA, la C. Juez, señaló las doce horas del día veinte de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del inmueble ubicado: como unidad V, número oficial 12, condominio comercialmente conocido como "Privada Sarcedo", así como el 4.5408 por ciento de los derechos del terreno sobre el cual está construida que es el lote cuatro, manzana quince, conjunto habitacional Villa del Real, Sexta Sección, Municipio de Tecámac, Estado de México y es precio base el avalúo más alto, esto es la cantidad de \$460,700.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que

cubra las dos terceras partes del precio, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta.

Para su publicación en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "El País" por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual término.- Y para el C. Juez competente en Tecámac, Estado de México para su publicación en los estrados del Juzgado y en sitios de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación en esa entidad.- México, D.F., a 13 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Raquel Velasco Elizalde.- Rúbrica.

2035.-24 abril y 8 mayo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/247545, en contra de JUAN MANUEL ARRIETA VELASCO, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal el expediente número 689/2013, mediante autos veintidós de agosto del año próximo pasado y veintitrés de marzo del año en curso, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda Pública respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda número 52 (cincuenta y dos), del lote número 3 (tres), de la manzana IX (nueve romano), del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social, denominado "Las Palmas Tercera Etapa", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo el precio del avalúo único rendido por el precio designado por la parte actora, por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalan las diez horas del día veinte de mayo del año dos mil quince, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", en la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. En virtud que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con Residencia en Ixtapaluca, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, publique edictos que se fijarán por dos veces y en los siguientes medios de difusión: sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local; facultando a la autoridad exhortada, si lo estimare pertinente, además de los medios de difusión antes indicados utilizar otros medios de publicidad, en la inteligencia que las publicaciones respectivas deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo la parte actora proporcionar anticipadamente al Juzgado exhortado las fechas de publicación, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- México,

Distrito Federal, a 26 de marzo del 2015.- El Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Oscar Alonso Tolamat.- Rúbrica.
2027.-24 abril y 8 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA
Y VICENTE JORGE TELLEZ TORRES.

Se hace de su conocimiento que MARTHA HERNANDEZ GARCIA: le demanda EN LA VIA ORDINARIA CIVIL (USUCAPION), en el expediente número 689/2014, las siguientes prestaciones: A).- La declaración a mi favor de la constitución de propiedad por prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como calle cerrada de Bulgaria, Manzana 3, Lote 21, Colonia Patrimonio Social, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55100, que cuenta con una superficie de 233.60 m² y las medidas y colindancias: AL NORTE: 29.50 metros con Industrias Tulpeltlac; AL SUR: en dos líneas la primera en 22.50 metros con lote 22, la segunda en 7.00 metros con calle cerrada de Bulgaria; AL ORIENTE: en dos líneas, la primera en 6.40 metros con lote 23, la segunda en 6.40 metros con lote 22 y AL PONIENTE: 12.80 metros con lote 20. Es menester hacerle saber a su Señoría que el predio que se pretende usucapir se desprende de la fracción mayor de una predio denominado como EL EJIDO UBICADO EN EL POBLADO DE TULTETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, que cuenta con una superficie total de 28,910.27 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 2,197.00 metros con sucesión de Juan Aguilar (hoy Felipe Anaya); AL SUR: 2,200.00 metros con terreno de la señora Aquilina Gutiérrez Fernández; AL ORIENTE: 13.37 metros con terreno de la Desecación del Lago de Texcoco y AL PONIENTE: 12.93 metros con Gran Canal. B).- La cancelación de la inscripción de propiedad del mencionado predio el cual se encuentra inscrito a favor de MARIA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA y consta en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 1496, libro primero, volumen 415, sección I, con fecha 04 de octubre del año de 1980. C).- La declaración de que ha operado la usucapición a favor de la suscrita y asimismo la subsecuente inscripción a favor de la actora por parte del INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, de la propiedad que en su momento procesal oportuno me sea otorgada del terreno con antelación descrito en el numeral marcado con el número uno. BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS: I.- Celebramos contrato privado de compraventa de fecha nueve de mayo del año dos mil, del inmueble descrito en las prestaciones anteriormente y materia del presente juicio. II.- Posteriormente en fecha diez de junio del año dos mil uno, la suscrita adquirí en concepto de propietaria mediante contrato de novación de compraventa con el señor VICENTE JORGE TELLEZ TORRES, respecto del inmueble descrito en las prestaciones anteriormente descritas. III.- La C. MARTHA HERNANDEZ GARCIA, está poseyendo de manera pública, pacífica, continua, de buena fe e ininterrumpidamente y en carácter de propietaria. V.- He venido poseyendo el inmueble materia de esta controversia en Calidad de Propietario. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, SI PASADO ESTE

TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIÉNDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.165, 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.- DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- AUTORIZADA: LIC. MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ.- RÚBRICA.

2031.- 24 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA - METEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM.: 1061/2013.

JUICIO: MEDIOS PROVISIONALES POR AUSENCIA.

ACTOR: ANDREA RAMOS ALCANTARA Y MARTHA ZUCEL ALCANTARA GRANADOS.

AUSENTE: GUSTAVO RAMOS VELÁZQUEZ.

LOS SEÑORES ANDREA RAMOS ALCANTARA Y MARTHA ZUCEL ALCANTARA GRANADOS, POR SU PROPIO DERECHO, PROMUEVEN A PROMOVER EN VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO MEDIDAS PROVISIONALES POR LA AUSENCIA DE GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ, CUYO ULTIMO DOMICILIO LO FUE EL UBICADO EN EMILIANO ZAPATA S/N, COLONIA LLANO GRANDE, EN SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO...

BASANDO SU PRETENSIÓN EN LAS SIGUIENTES HECHOS "1.- ..GUSTAVO RAMOS VELÁZQUEZ NACIO EL 10 DE FEBRERO DEL AÑO 1953... 2.- EN 1993... MARTHA ZUCEL ALCANTARA GRANADOS Y GUSTAVO RAMOS VELÁZQUEZ, CONVINIERON EN VIVIR EN CONCUBINATO... 3.- ESTABLECIERON SU DOMICILIO EN EMILIANO ZAPATA S/N, COLONIA LLANO GRANDE, EN SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO... 4.- DE LA RELACION PROCREARON A ANDREA RAMOS ALCANTARA... 5.- EL SEÑOR GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ ES PROPIETARIO DE DIVERSOS BIENES... 6.- ES EL CASO QUE GUSTAVO RAMOS VELÁZQUEZ DESDE EL 15 DE MAYO DEL DOS MIL TRECE... NO REGRESA A CASA... LA SUSCRITA MARTHA ZUCEL ALCANTARA GRANADOS... REALICE DENUNCIA DE CORRESPONDIENTE ANTE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESUMIENDO SU SECUESTRO... 7.- HASTA LA FECHA GUSTAVO RAMOS VELÁZQUEZ... NO LO HEMOS LOCALIZADO NI EN HOSPITALES, CENTROS DE READAPTACIÓN, SERVICIOS MÉDICOS FORENSES... 8.- EN ATENCION A LO ANTERIOR Y A FIN DE QUE LOS BIENES DE MI PADRE Y CONCUBINO RESPECTIVAMENTE DE LAS PROMOVENTES SE CONSERVEN, ES POR LO QUE SE PROMUEVE EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE LO HACEMOS...

EN TÉRMINOS DEL AUTO DEL AUTO DEL DIEZ DE ABRIL DOS MIL QUINCE Y VISTO Y EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE FUERON RENDIDOS LOS INFORMES ORDENADOS EN AUTOS, DE LOS CUALES SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO ACTUAL

DEL SEÑOR GUSTAVO RAMOS VELÁZQUEZ. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EN EL ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EMPLÁCESE AL SEÑOR GUSTAVO RAMOS VELÁZQUEZ POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, DEBIENDO ADEMÁS FIJARSE UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE SI PASADO ESTE TIEMPO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL...

EXPIDANSE A LA PROMOVENTE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE AUTO.- DOY FE.

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 21 DE ABRIL DEL 2015.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC ESTADO DE MEXICO, LIC. LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

2029.- 24 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA. "B".

EXP. 76/08.

En los autos del expediente 76/08 del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MALDONADO CESANTOS HÉCTOR LORENZO en contra de LEONOR GUZMAN BRICEÑO, EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, dicto diverso auto que en su parte conducente dice:

"México, Distrito Federal a quince de abril de dos mil quince.

... con fundamento en los artículos 1070, 1410 y 1411 del Código de Comercio, 474, 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria al Código de Comercio, como lo solicita el compareciente para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda, almoneda con la respectiva rebaja del diez por ciento sobre la cantidad de \$1,562,920.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó de obtener el 33.33% (treinta y tres punto treinta y tres por ciento) que corresponde a los derechos de copropiedad de la enjuiciada LEONOR GUZMAN BRICEÑO, también conocida como PETRA LEONOR GUZMÁN BRICEÑO o LEONOR GUZMÁN BRICEÑO DE SOLORIO, del inmueble ubicado en EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO 729, COLONIA NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, con número de Folio Real 9345389; para tal efecto, CONVÓQUENSE POSTORES por medio de edictos que se publiquen Tres veces dentro de NUEVE DÍAS en los lugares de costumbre de esta

Jurisdicción que son en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional "El Sol de México" y en la GACETA DEL GOBIERNO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley ..."

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. MARÍA LORENA MUÑOZ ESPINOZA.- RÚBRICA.

845-A1.- 24, 30 abril y 8 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

GUILLERMO ISAIAS RODRÍGUEZ MONSALVE también conocido como GUILLERMO RODRÍGUEZ MONSALVE quien promueve por su propio derecho el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, bajo el número de EXPEDIENTE 47/2015, respecto del inmueble denominado "SALINAS 2", ubicado en el Pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la actualidad identificado y localizado como Cda. 5 de Febrero número 16, Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 1,418.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 44.40 metros con Nicomedes Juárez Miranda y Bernardo Navarro; AL SUR: En 46.50 metros con Heriberto Campos Cornejo; AL ORIENTE: En 31.70 metros con Heriberto Campos Cornejo e INFRA S.A. de C.V. y AL PONIENTE: En 30.70 metros con Cerrada 5 de Febrero; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran; que en fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos, celebro contrato de compraventa con el señor NICOLAS RAMÍREZ CID en su carácter de vendedor y GUILLERMO ISAIAS RODRÍGUEZ MONSALVE, en su carácter de comprador respecto del inmueble detallado líneas anteriores, con las medidas y colindancias citadas, fecha en la cual se le entregó la posesión de manera física y legal, a título de dueño en forma pacífica, pública, de buena fe y que de manera continua ha detentado y que ha pagado a su nombre todas las cargas e impuestos derivados de dicha posesión, y debido a que dicho predio no cuenta con antecedentes registrales, es por ello, que promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso para legitimar el pleno dominio que tiene sobre el mismo, inscribiéndolo ante el Registro Público y protocolizándolo ante Notario Público, **PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD. ECATEPEC DE MORELOS, DIEZ DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.**

Fecha que ordena la publicación 26 de marzo del 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.- Rúbrica.

837-A1.- 24 y 29 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del expediente 500-2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ESTELA GALLEGOS SALAS, por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil catorce, se ordenó notificar al demandado por edictos,

requiriéndole las siguientes prestaciones: Usucapión del inmueble registrado como lote 49 de la manzana XCII del Fraccionamiento Valle Dorado, basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha de nueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, la señora ROSARIO SALAS DE GALLEGOS, celebró un contrato privado de compraventa con el señor Ingeniero César Sotomayor Quirino, respecto del lote de terreno y casa construida en el lote 49 de la manzana 92 del Fraccionamiento Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de construcción de 150 metros cuadrados, y que de acuerdo con los datos de inscripción el lote de terreno cuenta con una superficie de 194.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Avenida Córdoba, al sur: 6.19 metros con lindero, al oriente: 27.11 metros con lote 50, y al poniente: 27.85 metros con lote 48. 2.- Se estableció como precio de la compraventa la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), 3.- A la firma del contrato referido, la señora ROSARIO SALAS DE GALLEGOS, recibió la posesión del inmueble que fue materia del contrato en cita. 4.- Para los efectos legales correspondientes, ante el Gobierno del Estado de México, se realizaron los trámites correspondientes de traslado de dominio, alineamiento, regularización de obra y número oficial, por lo que el lote 49 de la manzana 92 del Fraccionamiento Valle Dorado, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, se encuentra identificado con el número oficial 485 de la calle de Córdoba del Fraccionamiento Valle Dorado y cuenta con el número de clave catastral 092 13 710 49 00 4. 5.- Con fecha seis de septiembre de dos mil cinco, la señora ROSARIO SALAS DE GALLEGOS, realizó una donación a favor de MARIA ESTELA GALLEGOS SALAS, respecto del inmueble materia del presente juicio, lo que consta a LEOPOLDO y JUANA MARIA DEL ROSARIO ambos de apellidos GALLEGOS SALAS, entre otros, inmueble que ha poseído desde el seis de septiembre del dos mil cinco en forma continua, pacífica y en calidad de propietaria, lo que consta a pares y vecinos de acuerdo al antecedente registral del mismo ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A. DE C.V., datos de identificación sección 1ª, volumen 189, libro uno, partida 415, lote 49 de la manzana XCII, del Fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie total de 194.62 metros cuadrados.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además el Secretario en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en su caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín. Se expide el presente a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

2022.-24 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

URBANIZADORA TLAL-MEX S.A.

Que en el expediente 196/14, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARISSA ESPARZA FARIAS DE JACOBIS en contra de MANUEL ESPARZA FARIAS Y GARCIA y

URBANIZADORA TLAL-MEX S.A. La parte actora solicita la Declaración Judicial del Otorgamiento y Firma de Escrituras, respecto del bien inmueble ubicado en calle Convento de Calacoaya, número 36, lote 7, manzana 57, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica con Código Postal 54050, Municipio de Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México, con una superficie de 200.00 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m2. con lote 6, al sur: 20.00 m2. con lote 8, al oriente: 10.00 m2. con calle Calacoaya, al poniente: 10.00 m2. con calle de Betlemitas, fundándose bajo los siguientes hechos:

1.- Por escritura número 17,533 del volumen 271, de fecha 06 de marzo de 1963, otorgada ante la fe del Licenciado Adolfo Contreras Nieto, Notario Público 128 del Distrito Federal en donde se hizo constar la protocolización de la lotificación del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, compareciente en representación de URBANIZADORA TLAL-MEX S.A., el señor JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE, dicha escritura quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 33, volumen número 295, libro primero, sección primera de fecha 20 de marzo de 1963.

2.- El inmueble se encuentra ubicado en calle Convento de Calacoaya, número 36, lote 7, manzana 57, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica con Código Postal 54050, Municipio de Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México, el cual se encuentra inscrito a nombre de URBANIZADORA TLAL-MEX, S.A.

3.- En fecha 30 de junio del 2009, el señor MANUEL ESPARZA FARIAS Y GARCIA y la señorita MARISSA ESPARZA FARIAS DE JACOBIS celebraron contrato privado de compraventa respecto al inmueble arriba descrito, en el que convinieron que el precio total de la operación de compraventa se fijaba en la cantidad de UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.

4.- En fecha 2 de julio del 2009 la hoy actora MARISSA ESPARZA FARIAS DE JACOBIS hizo entrega mediante cheque nominativo y/o caja de un primer pago al señor MANUEL ESPARZA FARIAS Y GARCIA por la cantidad de (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la compraventa referida.

5.- En fecha 15 de julio del 2009 la actora MARISSA ESPARZA FARIAS DE JACOBIS hizo entrega de un segundo pago en efectivo por la cantidad de CIEN MIL PESOS al señor MANUEL ESPARZA FARIAS Y GARCIA.

6.- Ambas partes acordaron que la cantidad restante de SEISCIENTOS MIL PESOS sería cubierta en un plazo de doce meses es decir en pagos de CINCUENTA MIL PESOS contados a partir del 15 de agosto del 2009.

7.- Con fecha 1 de julio del 2009 le fue entregada a la hoy actora la posesión física y material del inmueble ubicado en calle Convento de Calacoaya, número 36, lote 7, manzana 57, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica con Código Postal 54050, Municipio de Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México.

8.- A partir del 15 de junio del 2009 la actora tiene la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe a título de dueña ya que ha cubierto las contribuciones y derechos inherentes a dicho inmueble y hasta la fecha no se tiene ningún adeudo.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de URBANIZADORA TLAL-MEX S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente emplácese a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá

contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Iztacala de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de este Juzgado el treinta y uno (31) de marzo del dos mil quince (2015).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

841-A1.-24 abril, 7 y 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 426/2014, se dictó un auto en fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, que admitió la demanda contra RICARDO CAMPA BARRAGAN y por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: LUZ MARIA GONZALEZ LOPEZ demanda en la vía Ordinaria Civil (Otorgamiento y Firma de Escritura Pública) contra RICARDO CAMPA BARRAGAN, la cual quedó registrada bajo el número de expediente 426/2014, seguido ante el Juez Segundo Civil de esta Ciudad, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de las Cláusulas Séptima y Octava del contrato privado de compraventa de fecha diecinueve de junio del dos mil tres celebrado entre LUZ MARIA GONZALEZ LOPEZ y el hoy demandado RICARDO CAMPA BARRAGAN, respecto del inmueble ubicado en calle Poniente Nueve, número 284, Colonia Perla Reforma, C.P. 57820, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, también conocido como calle Poniente Nueve, número 284, lote número once, manzana ciento ochenta, Fraccionamiento o Colonia Ampliación Perla, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie de 120 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la pretensión anterior en relación a las Cláusulas Séptima y Octava del contrato materia de la litis el otorgamiento y firma de la escritura del inmueble ubicado en la calle Poniente Nueve, número 284, Colonia Perla Reforma, C.P. 57820, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, también conocido como calle Poniente Nueve número 284, lote número once, manzana ciento ochenta, Fraccionamiento o Colonia Ampliación Perla, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie de 120 metros cuadrados, solicitando de su Señoría, para el caso de que el demandado no firme la escritura lo haga su Usía en rebeldía de este. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Lo que pide en razón a los siguientes hechos: 1.- Con fecha 19 de junio del año 2003, LUZ MARIA GONZALEZ LOPEZ, celebró contrato privado de compraventa con RICARDO CAMPA BARRAGAN, hoy demandado, respecto del inmueble ubicado en calle Poniente Nueve, número 284, Colonia Perla Reforma, C.P. 57820, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, también conocido como calle Poniente Nueve, número 284, lote número once, manzana ciento ochenta, Fraccionamiento o Colonia Ampliación Perla, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 08.00 metros con calle Poniente Nueve, al poniente: 08.00 metros con lote 26, propiedad privada de I, al norte: 15.00 metros con predio número 286 de la calle Poniente Nueve, lote 10, propiedad privada y al sur: 15.00 metros con predio número 282 de la calle Poniente Nueve, lote 12, propiedad

privada, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, LUZ MARIA GONZALEZ LOPEZ aclara que el vendedor hoy demandado le acreditó la calidad de propietario con la presentación de la escritura en original, dejándole únicamente una copia simple de dicha escritura, en la cual aparece la inscripción del inmueble materia de la presente litis a nombre del hoy demandado, inscrito en la partida 545, volumen 93, libro 1, en la sección I, de fecha 28 de marzo de 1980, con la escritura número 6,973, volumen 93 especial sagitario, con fecha 17 de junio del 2011 LUZ MARIA GONZALEZ LOPEZ solicitó al Instituto de la Función Registral del Estado de México, los antecedentes del predio materia de la litis, mediante volante universal a efecto de que se le indicara a nombre de quien se encuentra dicho predio, del cual se desprende que el inmueble está inscrito a nombre de RICARDO CAMPA BARRAGAN. 2.- El día que LUZ MARIA GONZALEZ LOPEZ celebró el contrato de compraventa con el demandado, se le hizo entrega física y material del bien inmueble materia de la presente litis, pagando el precio convenido entre ambas partes \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad entregada al demandado en el momento de estampar su firma en el contrato señalado en el hecho primero, siendo testigos de este hecho los C.C. SALVADOR GALICIA MORALES y GUADALUPE GONZALEZ LOPEZ, recibiendo la siguiente documentación: Once recibos del impuesto predial debidamente pagados del año 1994 al 2002 con número de folio (E010059, E009410, E031235, F77224, E7737, E17017, T099359, E34964, E07259, E33365 y E51529); seis recibos de derecho de agua, debidamente pagados del año 1997 al 2002 con número de folio (C 015850, C166400, D094478, E099121, A07908 y AG4947); dos recibos de pago de manifestación catastral debidamente pagados de los años 1998 y 1999 con número de folio (57684 y 11747). 3.- En el contrato privado de compraventa respecto el bien inmueble materia de la presente litis, convinieron ambas partes que el hoy demandado firmaría la escritura ante Notario Público a efecto de que el citado inmueble se inscribiera a nombre de LUZ MARIA GONZALEZ LOPEZ ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio hoy Instituto de la Función Registral de Ciudad Nezahualcóyotl, México, situación que no ha acontecido a la fecha, en atención a que no ha vuelto a saber más del hoy demandado, bajo protesta de decir verdad manifiesta que el último domicilio que tuvo el hoy demandado fue el ubicado en calle Poniente Nueve, número 284, Colonia Perla Reforma, C.P. 57820, Ciudad Nezahualcóyotl, México. 4.- LUZ MARIA GONZALEZ LOPEZ a partir de la celebración del contrato de compraventa mencionado se ha hecho cargo de cubrir todos los pagos concernientes al bien inmueble materia de la litis, como lo es Luz, teléfono, predio, agua, etc. De todo lo anterior son testigos los C. SALVADOR GALICIA MORALES, con domicilio en calle Monumento a la Raza, número 96, Colonia Metropolitana 2da. Sección C.P. 57740 Ciudad Nezahualcóyotl, México y el C. GUADALUPE GONZALEZ LOPEZ con domicilio en calle Poniente Nueve número 284, Colonia Perla Reforma, C.P. 57820, Ciudad Nezahualcóyotl, México, por lo que al ignorarse el domicilio del demandado C. RICARDO CAMPA BARRAGAN se le emplace por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, apercibiendo al demandado en comento, que si pasado el término antes señalado no comparecen por sí, o debidamente representadas, a dar contestación a la instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México o en cualquiera de los siguientes periódicos de mayor circulación en este lugar donde se hace la citación, denominados "El Rapsoda, Rumbo de

México, Ocho Columnas o Diario Amanecer" y en la puerta de acceso de este Juzgado, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de abril del año dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 18 de marzo del 2015.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

254-B1.-24 abril, 7 y 18 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 EDICTO**

EL C. BARTOLO AGUSTIN GARCIA REZA, promueve inmatriculación administrativa en el expediente: 32542/06/2015, sobre un predio ubicado en cerrada 21 de Marzo sin número, Santa Cruz Atizapán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.36 metros con Micaela Hernández Vega; al sur: 36.36 metros con Francisco Martínez Molina; al oriente: 4.80 metros con cerrada 21 de Marzo; al poniente: 4.80 metros con Trinidad García González. Superficie aproximada de 174.52 M2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México a 17 de abril de 2015.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

2037.-24, 29 abril y 6 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 EDICTO**

Expediente con número: 109338/06/2015, CONCEPCION MENDOZA FLORES, respecto de la presente sucesión testamentaria a bienes del señor LORENZO ALVARO TORRES QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Sitio" ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: con una superficie de 555.00 metros cuadrados; al norte: 53.00 metros con propiedad del Sr. Angel Torres Quezada; al sur: 58.00 metros con propiedad de la señora Anita Crespo Vda. de Rosales; al oriente: 10.00 metros con callejón de la Luz; al poniente: 10.00 metros con propiedad del señor Luis Rosales.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 07 de abril del 2015.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.- Rúbrica.

2036.-24, 29 abril y 6 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTO**

Exp. 223290/1862/2012, JOSE LUIS BADILLO DEL ANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Primera privada de San Mateo número 10,

San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, mide y linda: al norte: 17.30 metros con Esperanza Badillo del Angel; al sur: 17.30 metros con Miguel Hernández Pichardo; al oriente: 15.10 metros con privada de Calzada de San Mateo; al poniente: 15.10 metros con Camilo Morales. Superficie aproximada de 259 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, abril 21 de 2015.- Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

2030.-24, 29 abril y 6 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 760 DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DEL DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MOISÉS AVIÑA MARTÍNEZ, QUE OTORGARAN LOS SEÑORES MARÍA TERESA, BLANCA ROSA, MOISÉS ALEJANDRO Y DAVID EMMANUEL TODOS DE APELLIDOS AVIÑA LÓPEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN Y EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA BLANCA ESTELA LÓPEZ SALGADO, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A 27 DE MARZO DEL 2015.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 178.

843-A1.-24 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 646 DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DEL DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR J. GUADALUPE FRANCO REYES TAMBIÉN CONOCIDO COMO GUADALUPE FRANCO REYES, QUE OTORGARAN LOS SEÑORES MÁXIMA

MONDRAGÓN GARCÍA, GUADALUPE FRANCO MONDRAGÓN Y JORGE FRANCO MONDRAGÓN, COMPARECIENDO LA PRIMERA EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y DOS ÚLTIMOS EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, **REPUDIANDO LOS SEÑORES GUADALUPE FRANCO MONDRAGÓN, NORMA ANGÉLICA FRANCO MONDRAGÓN, ALEJANDRO FRANCO MONDRAGÓN, FERNANDO FRANCO MONDRAGÓN, SERGIO FRANCO MONDRAGÓN, JORGE FRANCO MONDRAGÓN Y ROSA LILIA FRANCO MONDRAGÓN,** CUALQUIER DERECHO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN LA MENCIONADA SUCESION, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, ASI COMO LAS ACTAS DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE MARZO DEL 2015.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULIN.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 178.

843-A1.-24 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEJUPILCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NÚMERO 14,165, VOLUMEN NÚMERO 190, DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2015, FIRMADA CON FECHA 4 DE MARZO DE 2015, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE TRAMITÓ A).- LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SAÚL FREYER Y CZERMAN, TAMBIÉN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE SAÚL FREYER CZERMAN, QUE ANTE MÍ OTORGAN EL SEÑOR SERGIO FREYER WAISBURD Y LA SEÑORA MONICA FREYER WAISBURD, TAMBIÉN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE MONICA FREYER DE PACIUC, EL SEÑOR JULLIAN FREYER WAISBURD Y LA SEÑORA SILVIA WAISBURD Y GRINBERG, TAMBIÉN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE SILVIA WAISBURD GRIMBERG.- B).- LA ACEPTACIÓN AL CARGO DE ALBACEA EN TÉRMINOS DE LEY DE LA SEÑORA SILVIA WAISBURD Y GRINBERG, TAMBIÉN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE SILVIA WAISBURD GRIMBERG, PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO; MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.- C).- EL REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE OTORGAN EL SEÑOR SERGIO FREYER WAISBURD Y LA SEÑORA MONICA FREYER WAISBURD, TAMBIÉN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE MONICA FREYER DE PACIUC, Y EL SEÑOR JULLIAN FREYER WAISBURD.- D).- LA ACEPTACIÓN DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS A BIENES DEL SEÑOR SAÚL FREYER Y CZERMAN, TAMBIÉN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE SAÚL FREYER CZERMAN, A FAVOR DE LA SEÑORA SILVIA WAISBURD Y GRIMBERG, MISMA QUE ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, Y RECONOCIÓ SUS DERECHOS HEREDITARIOS; ASIMISMO TODOS RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, OTORGADO POR EL DE CUJUS MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 45,951 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2007, ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ ENRIQUE ROJAS BERNAL, EN ESE ENTONCES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38 DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 6 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

2 PUBLICACIONES DE 7 EN 7 DÍAS.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 121
 DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO FRANCISCO ARCE UGARTE.-RÚBRICA.

839-A1.-24 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 67,310 SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ, VOLUMEN 920 NOVECIENTOS VEINTE ORDINARIO, FOLIOS 129 Y 130 CIENTO VEINTINUEVE Y CIENTO TREINTA, DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FILIBERTA E HIPÓLITA CANO ALCIBAR, A SOLICITUD DE LA SEÑORA JOSEFINA CANO ALCIBAR, PRESUNTA HEREDERA, CON LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES JESÚS MEDRANO OLIVARES Y ALFONSO ESPINOZA ESCOBAR, POR ASÍ SOLICITARLO LA COMPARECIENTE.

LA PRESUNTA HEREDERA SEÑORA JOSEFINA CANO ALCIBAR, ME MANIFESTÓ SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LA SOLICITANTE, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS Y ACTA DE NACIMIENTO CON QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DE LA SOLICITANTE, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE.

LIC. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.- RÚBRICA.

2028.- 24 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 67,420 SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE, VOLUMEN 930 NOVECIENTOS TREINTA ORDINARIO, FOLIOS 010 Y 011 CERO DIEZ Y CERO ONCE, DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ENCARNACIÓN BUENDÍA ARRIETA, A SOLICITUD DEL SEÑOR LUCIO BUENDÍA PERALTA, PRESUNTO HEREDERO, CON LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES JESÚS MEDRANO OLIVARES Y ALFONSO ESPINOZA ESCOBAR, POR ASÍ SOLICITARLO EL COMPARECIENTE.

EL PRESUNTO HEREDERO SEÑOR LUCIO BUENDÍA PERALTA, ME MANIFESTÓ SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DEL SOLICITANTE, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS Y ACTA DE NACIMIENTO CON QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DEL SOLICITANTE, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.- RÚBRICA.

2028.- 24 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 67,368 SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO, VOLUMEN 918 NOVECIENTOS DIECIOCHO ORDINARIO, FOLIOS 142 AL 144 CIENTO CUARENTA Y DOS AL CIENTO CUARENTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO, A BIENES DEL SEÑOR TEÓDULO ARRIETA BUENDÍA, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES BÁRBARA PETRA GUTIÉRREZ PINEDA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO PETRA GUTIÉRREZ PINEDA, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE

SUPÉRSTITE, ASÍ COMO DE LOS SEÑORES AARÓN ARRIETA GUTIÉRREZ, MARIO ARRIETA GUTIÉRREZ, JOSÉ ISABEL ARRIETA GUTIÉRREZ, ARMANDO ARRIETA GUTIÉRREZ, FELIPE ARRIETA GUTIÉRREZ, JOSÉ ENRIQUE ARRIETA GUTIÉRREZ, CESAR ARRIETA GUTIÉRREZ Y VERÓNICA ARACELI ARRIETA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, CON LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES JESÚS MEDRANO OLIVARES Y ALFONSO ESPINOZA ESCOBAR, POR ASÍ SOLICITARLO LOS COMPARECIENTES.

LOS PRESUNTOS HEREDEROS SEÑORES BÁRBARA PETRA GUTIÉRREZ PINEDA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO PETRA GUTIÉRREZ PINEDA, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, ASÍ COMO DE LOS SEÑORES AARÓN ARRIETA GUTIÉRREZ, MARIO ARRIETA GUTIÉRREZ, JOSÉ ISABEL ARRIETA GUTIÉRREZ, ARMANDO ARRIETA GUTIÉRREZ, FELIPE ARRIETA GUTIÉRREZ, JOSÉ ENRIQUE ARRIETA GUTIÉRREZ, CESAR ARRIETA GUTIÉRREZ Y VERÓNICA ARACELI ARRIETA GUTIÉRREZ, ME MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LOS SOLICITANTES, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTAS DE NACIMIENTO, RESPECTIVAMENTE CON LAS QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DE LOS SOLICITANTES, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.- RÚBRICA.

2028.- 24 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 67,365 SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO, VOLUMEN 915 NOVECIENTOS QUINCE ORDINARIO, FOLIOS 144 Y 145 CIENTO CUARENTA Y CUATRO Y CIENTO CUARENTA Y CINCO, DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO BUENDÍA GONZÁLEZ, A SOLICITUD DE LA SEÑORA

PAULA BUENDÍA ARRIETA, PRESUNTA HEREDERA, CON LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES JESÚS MEDRANO OLIVARES Y ALFONSO ESPINOZA ESCOBAR, POR ASÍ SOLICITARLO LA COMPARECIENTE.

LA PRESUNTA HEREDERA SEÑORA PAULA BUENDÍA ARRIETA, ME MANIFESTÓ SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LA SOLICITANTE, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS Y ACTA DE NACIMIENTO CON QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DE LA SOLICITANTE, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE.

LIC. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.- RÚBRICA.

2028.- 24 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 67,364 SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO, VOLUMEN 914 NOVECIENTOS CATORCE ORDINARIO, FOLIOS 146 Y 147 CIENTO CUARENTA Y SEIS Y CIENTO CUARENTA Y SIETE, DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DEL CONSUELO FELIX BUENDÍA ARRIETA, A SOLICITUD DE LA SEÑORA JUANA BUENDÍA ARRIETA, PRESUNTA HEREDERA, CON LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES JESÚS MEDRANO OLIVARES Y ALFONSO ESPINOZA ESCOBAR, POR ASÍ SOLICITARLO LA COMPARECIENTE.

LA PRESUNTA HEREDERA SEÑORA JUANA BUENDIA ARRIETA, ME MANIFESTÓ SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LA SOLICITANTE, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIA CERTIFICADA

DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE LA DE CUJUS Y ACTA DE NACIMIENTO CON QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DE LA SOLICITANTE, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE.

LIC. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.- RÚBRICA.

2028.- 24 abril y 8 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

En escritura 56,820 del diecisiete de abril del 2015, ante mí, se hizo constar que comparecieron los señores MANUELA, VIRGINIA, MARIA GUADALUPE, MARIA LOURDES, MARGARITA, FELIPE, MARIA DEL CARMEN, FIDEL SALVADOR, MARIA ISABEL PATRICIA, ELISEO EDSON y MARCO ERICK TODOS DE APELLIDOS ANTUNEZ LUNA, en su carácter de hermanos del de cujus, a efecto de iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor DAVID ANTUNEZ LUNA, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN.- RÚBRICA.
NOTARIO No. 55, EDO. DE MEX.

844-A1.- 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 45,904 DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO GUERRERO CORONA, QUE OTORGAN EL SEÑOR CARLOS ANTONIO GUERRERO BECERRA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y COHEREDERO; Y LOS SEÑORES JOISÉ IGNACIO GUERRERO BECERRA Y ERNESTO ALEJANDRO GUERRERO BECERRA EN SU CARÁCTER DE COHEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 27.

840-A1.- 24 abril y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO
70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO
SABER:

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 476 DE FECHA 23
DE OCTUBRE DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DEL DR.
CARLOS AXEL MORALES PAULÍN, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO, DEL ESTADO DE
MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA
SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA
MARÍA JUANA LÓPEZ CRUZ, QUE OTORGARAN LOS
SEÑORES ANDRES LÓPEZ OJEDA EN SU CALIDAD DE

CÓNYUGE SUPÉRSTITE, Y LOS SEÑORES SOFIA, VICENTE,
IRENE, CARLOS, FRANCISCA, MARÍA DE LOS ANGELES,
MARÍA ISABEL, ALICIA Y BENITO TODOS DE APELLIDOS
LÓPEZ LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN
LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LA AUTORA DE LA
SUCESIÓN, REPUDIANDO LOS SEÑORES SOFIA, VICENTE,
IRENE, CARLOS, FRANCISCA, MARÍA DE LOS ANGELES,
MARÍA ISABEL, ALICIA Y BENITO TODOS DE APELLIDOS
LÓPEZ LÓPEZ, CUALQUIER DERECHO QUE LES PUDIERA
CORRESPONDER EN LA MENCIONADA SUCESION,
MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y
HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE LA
AUTORA DE LA SUCESIÓN, ASI COMO LAS ACTAS DE
NACIMIENTO QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON
LA MISMA.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A 13
DE ENERO DEL 2015.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 178.

843-A1.- 24 abril y 7 mayo.

GRUPO DAYFAI, S.DE R.L. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2015
(Cifras en pesos)

Activo	Pasivo	
	Total del Pasivo	\$ 0.00
	Capital Contable	
	Capital Social Fijo	\$50,000.00
	Resultados de Ejercicios Anteriores	\$-50,000.00
	Resultado del Ejercicio	0.0
	Total de Capital	\$0.0
Total de Activo	\$ 0.0	Total de Pasivo y Capital
		\$ 0.0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 246 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La parte que a cada accionista le corresponde del haber social, se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. A 17 de abril de 2015

Liquidador
Sr. Daniel Bettech Dayan
(Rúbrica).

842-A1.- 24 abril, 11 y 20 mayo.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

E D I C T O

POR ESTE CONDUCTO NOTIFICÓ A LOS CC. WENCESLAO VELASCO TOLENTINO, HUGO ANTONIO ARIAS RAMÍREZ y FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, RESPECTO DEL EXPEDIENTE NÚMERO IGISPEN/DR/SAPA/119/2014, EMITIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

“RESUELVE

PRIMERO. Esta autoridad determina la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria atribuible a los **CC. WENCESLAO VELASCO TOLENTINO, HUGO ANTONIO ARIAS RAMÍREZ y FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VELÁZQUEZ**, en su carácter de Policías R-2, respectivamente, todos adscritos al Primer Agrupamiento Puente Blanco, Región XXIV, Valle de Chalco, dependiente de la Subdirección Operativa Regional Volcanes de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México; en los términos expresados en el cuerpo de la presente resolución.-----

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 49, fracciones III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone como sanción administrativa disciplinaria a los **CC. WENCESLAO VELASCO TOLENTINO, HUGO ANTONIO ARIAS RAMÍREZ y FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VELÁZQUEZ** la consistente en la **DESTITUCIÓN DEL EMPLEO CARGO O COMISIÓN E INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO**; lo anterior con base los razonamientos anteriormente precisados.-----

TERCERO. En términos del artículo 20 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, y en cumplimiento a los artículos 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1.8, fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, se hace del conocimiento de los **C.C. WENCESLAO VELASCO TOLENTINO, HUGO ANTONIO ARIAS RAMÍREZ y FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VELÁZQUEZ**, que tienen derecho a promover el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación.--

CUARTO. Notifíquese la presente resolución personalmente a los **CC. WENCESLAO VELASCO TOLENTINO, HUGO ANTONIO ARIAS RAMÍREZ y FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VELÁZQUEZ**, en su carácter de Policías R-2, respectivamente, todos adscritos al Primer Agrupamiento Puente Blanco, Región XXIV, Valle de Chalco, dependiente de la Subdirección Operativa Regional Volcanes de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México; asimismo, notifíquese al así mismo, notifíquese al Secretario de Seguridad Ciudadana del Estado de México, para efectos de que se dé cumplimiento al resolutive **SEGUNDO** de la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; requiriéndoles con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, fracción V de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México y 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que dentro del término de tres días posteriores a la notificación de la presente, informen a este Consejo Directivo el cumplimiento dado a la misma.-----

QUINTO: Regístrense las sanciones impuestas en el Sistema Integral de Responsabilidades, en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

ASI lo resolvieron y firman por unanimidad de votos los integrantes del Consejo Directivo de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, en sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de enero del año dos mil quince, siendo ponente el Secretario, quienes firman la presente para constancia legal.-----**(sic)**

Este Consejo Directivo, es competente para conocer, tramitar y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, fracciones I, II, III, 2, 3, fracción VIII, 41, 42, 43, 52, 59, fracción II, 63, 68 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 2, fracción II, 4, fracción V, 5, 6 y 9, fracciones I y XV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, publicado el dieciocho de julio del dos mil trece en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México; 1, párrafo primero, fracciones I y II, 22, 129, 132, fracción III, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 6, fracción I y 7 del Reglamento Interior de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México; Artículo Transitorio Sexto de la Ley que crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, publicada el diecisiete de diciembre del dos mil catorce en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y soberano de México; III.1 Aprobación de suplentes de los Integrantes del Consejo Directivo del Acuerdo IGI-001-001 del acta IGI-190813-0-001 de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, el diecinueve de agosto del dos mil trece; y, IV.1. Aprobación del Vocal Suplente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, acuerdo IGI-004-004 del acta IGI-300714-O-004 de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, celebrada el treinta de julio de dos mil catorce; y III.1 Aprobación del Vocal Suplente de la Consejería Jurídica, acuerdo IGI-E004-002 del acta IGI-301014-E-004 de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, celebrada el treinta de octubre de dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ISABEL MONTOYA ARCE
INSPECTOR GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.
(RÚBRICA).



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EDICTO

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED LICENCIADO RODOLFO OCAMPO PÉREZ, SU COMPARECENCIA, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO NÚMERO 803, BARRIO DE SANTIAGUITO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES CONSISTENTES EN: PRIMERA.- USTED, LICENCIADO RODOLFO OCAMPO PÉREZ, EN SU CARGO DE FISCAL ESPECIAL DE SECUESTRO VALLE DE MÉXICO, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, OMITIÓ SUPERVISAR LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN SECUESTROS, UBICADA EN CABALLO BAYO SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE FAISÁN, COLONIA BENITO JUÁREZ EN EL MUNICIPIO DE NETZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE SE ENCUENTRA BAJO SU ADSCRIPCIÓN, TODA VEZ, QUE DERIVADO DE LA SUPERVISIÓN REALIZADA APROXIMADAMENTE A LAS VEINTITRES HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, POR PARTE DE PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DETECTÓ QUE LA C. NANCY NALLELY TORRES ARAIZA, PERSONA AJENA A LA INSTITUCIÓN ANTES REFERIDA, REALIZARA ACTOS INHERENTES A LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS UN AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, TENIENDO USTED, LICENCIADO RODOLFO OCAMPO PÉREZ, PLENO CONOCIMIENTO DE LA REALIZACIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES, NO OBSTANTE DE QUE LA INFORMACIÓN GENERADA EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN SECUESTROS, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LA PROPIA NATURALEZA DEL DELITO DE SECUESTRO, SE CONSIDERA RESERVADA; POR LO QUE CON DICHA CONDUCTA, USTED, LICENCIADO RODOLFO OCAMPO PÉREZ, DEJÓ DE CUMPLIR LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN XXVII, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO 100, APARTADO B, FRACCIÓN I, INCISOS m) Y p), ÉSTE ÚLTIMO RELACIONADO CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; LUEGO ENTONCES, ANTE DICHA OMISIÓN, INOBSERVÓ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ÉSTA ÚLTIMA QUE LE EXIGE ABSTENERSE DE CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO. SEGUNDA.- USTED, LICENCIADO RODOLFO OCAMPO PÉREZ, EN SU CARGO DE FISCAL ESPECIAL DE SECUESTRO VALLE DE MÉXICO, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, OMITIÓ SUPERVISAR LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN SECUESTROS UBICADA EN CABALLO BAYO SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA CHIMALHUACÁN Y CALLE FAISÁN, COLONIA BENITO JUÁREZ EN EL MUNICIPIO DE NETZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE, EN RAZÓN AL CARGO DE FISCAL ESPECIAL DE SECUESTRO VALLE DE MÉXICO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE ENCUENTRA BAJO SU ADSCRIPCIÓN, DADO QUE APROXIMADAMENTE A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, PERMITIÓ QUE LA C. CLAUDIA BUSTOS FUENTES, LA C. NANCY NALLELY TORRES ARAIZA, EL C. CARLOS ALBERTO GALVEZ ESPINOZA, MIGUEL ÁNGEL PANIAGUA LÓPEZ, JAQUELINE CABRERA MARTÍNEZ, MARIO ALBERTO MARTÍNEZ CRUZ Y HUGO MARTÍN CHAPITAL VALEZZI, QUIENES SON PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN ANTES REFERIDA, REALIZARAN ACTOS INHERENTES A LAS ATRIBUCIONES DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ELLO NO OBSTANTE DE QUE LA INFORMACIÓN GENERADA EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN SECUESTROS, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LA PROPIA NATURALEZA DEL DELITO DE SECUESTRO, SE CONSIDERA RESERVADA; POR LO QUE CON DICHA CONDUCTA, USTED, LICENCIADO RODOLFO OCAMPO PÉREZ, DEJÓ DE CUMPLIR LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN XXVII, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO 100, APARTADO B, FRACCIÓN I, INCISOS m) Y p), ÉSTE ÚLTIMO RELACIONADO CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; LUEGO ENTONCES, ANTE DICHA OMISIÓN, INOBSERVÓ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, ÉSTA ÚLTIMA QUE LE EXIGE ABSTENERSE DE CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO, POR LO QUE USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O POR MEDIO DE DEFENSOR O PERSONA DE CONFIANZA DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30, Y 129, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN I, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SE LE PODRÁ INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE IGISPEM/DR/SAPA/067/2015, FORMADO ATENDIENDO AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ORDENADO DE OFICIO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE ESTA INSPECCIÓN GENERAL PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA AUDIENCIA DE GARANTÍA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	IRREGULARIDAD	PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD	FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA
IGISPEM/DR/SAPA/067/2015	RODDLFO OCAMPO PÉREZ	FISCAL ESPECIAL DE SECUESTRO VALLE DE MÉXICO, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO	OMITIR SUPERVISAR LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN SECUESTROS CDH SEDE EN NEZAHUALCÓYOTL, MISMA QUE SE ENCUENTRA BAJO SU ADSCRIPCIÓN, TODA VEZ QUE DERIVADO DE UNA SUPERVISIÓN SE DETECTÓ A PERSONA AJENA A ESA INSTITUCIÓN REALIZANDO ACTOS INHERENTES A LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE ENCOMENDADO UN AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	30 DE ABRIL DE 2014	08 DE MAYO DE 2015, A LAS 09:30 HORAS
			PERMITIR QUE PERSONAS AJENAS A LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN SECUESTROS CDH SEDE EN NEZAHUALCÓYOTL, MISMA QUE SE ENCUENTRA BAJO SU ADSCRIPCIÓN, REALIZARAN ACTOS INHERENTES A LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE ENCOMENDADO UN AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	10 DE JUNIO DE 2014	

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 9 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3 FRACCIÓN VIII, 42, 44, 45, 51, 52 Y 59 FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1, 2 FRACCIÓN II DEL DECRETO NÚMERO 118 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EN FECHA 18 DE JULIO DE 2013, EL CUAL ENTRÓ EN VIGOR EN FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, ASÍ COMO EL NUMERAL 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE
LICENCIADO ISRAEL MONTOYA ARCE
INSPECTOR GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/AU/008/2015

Con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV y VIII, 41, 42 fracciones I y XXII, 43, 52 párrafo primero, 59 fracción I, 60, 72, 73, 74 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracciones XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el quince de febrero del dos mil ocho; y en cumplimiento a los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica a los **CC. DANIEL CASTRO VELÁZQUEZ, LUIS ERNESTO CARREÓN LARA y AGUSTIN ALVAREZ TRILLO**, el contenido los oficios citatorios de garantía de audiencia números 210091000/283/2015, 210091000/284/2015 y 210091000/420/2015, los dos primeros, de fecha diez de marzo y el tercero del siete de abril, todos del año dos mil quince, signados por el Director de Responsabilidades Administrativas “A” de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, que corren agregados a los autos del expediente citado al rubro, por medio de los cuales se les solicita su personal comparecencia en la oficina que ocupa la Dirección de Responsabilidades Administrativas “A” dependiente de la Dirección General de Responsabilidades, sito en Avenida 1° de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, 2° piso, Colonia Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México; para el **ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS 10:00, 12:00 Y 13:00 HORAS**, respectivamente, a efecto desahogar su garantía de audiencia por las presuntas responsabilidades administrativas resarcitorias consistentes en que, cuando fungían como Director General de la Comisión Estatal de Parque Naturales y de la Fauna; y, proveedor, respectivamente, los dos primeros, autorizaron mediante su firma, en fechas 23 de agosto y 6 de junio de 2012, la erogación de recursos mediante los cheques números 8710 y 8568, por la cantidad de \$18,560.00 (dieciocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M. N.) y de \$29,250.00 (veintinueve mil doscientos cincuenta pesos M. N.), respectivamente; y el tercero, cobro injustificadamente \$18,560.00 (dieciocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M. N.), de recursos pertenecientes a la Comisión Estatal de Parque Naturales y de la Fauna; observaciones que se acreditan con los elementos de convicción que obran en el expediente número **DGR/DRA-A/AU/008/2015**, consistentes en: Documental pública consistente en Cédulas de Observaciones con Presunta Responsabilidad Administrativa Resarcitoria; Documental privada consistente en copia certificada del cheque número 8710; Documental privada consistente en copia certificada de la información financiera de la cuenta número 144856309; Documental pública consistente en copia certificada de la Póliza de egresos E-91 de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna; Documental privada consistente en copia certificada del cheque número 8568; Documental pública consistente en copia certificada de la Póliza de egresos E-91 de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna; Documental pública consistente en copia certificada de la Póliza del Cheque número 8568; Documental privada consistente en copia cotejada del escrito de fecha veintidós de marzo de dos mil doce y anexos, suscrito por el C. Iván Díaz Olvera; Documental pública consistente en copia cotejada de las copias simples de cinco comprobantes de depósito; y, Documental pública consistente en copia cotejada de la Conciliación bancaria al 30 de noviembre de dos mil once de la cuenta número 144856309. En este sentido se les hace del conocimiento a los **CC. DANIEL CASTRO VELÁZQUEZ, LUIS ERNESTO CARREÓN LARA y AGUSTIN ALVAREZ TRILLO**, que durante el desahogo de su garantía de audiencia tienen el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus interés convenga por sí o por medio de su defensor, respecto de las irregularidades que se les atribuyen, pudiendo esta Dirección de Responsabilidades Administrativas “A” interrogarles sobre los hechos y circunstancias motivo del presente y que sean conducentes para el conocimiento de los mismos, en términos de lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aperechidos que para el caso de no comparecer, en el lugar, día y la hora indicados se les tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, se les informa que los expedientes se encuentran a su disposición en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas “A”, sito en Robert Bosch, Esq. Av. 1° de mayo segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, para su consulta y que en la celebración de la citada audiencia deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía y copia de la misma, correo electrónico o domicilio en la entidad.

Así lo acordó y ordena su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a los veinticuatro días de abril de 2015, el **Director de Responsabilidades Administrativas “A”, de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, M. en A.P. DIEGO GARCÍA SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE TRAMITADO EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL NÚMERO IGISPEM/DR/SAPA/061/2015, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24, 25 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, SOLICITO A USTED C. BLANCA CRISTINA CERDA LÓPEZ, SU COMPARECENCIA, EL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS QUINCE HORAS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO NÚMERO 803, BARRIO DE SANTIAGUITO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD DE DESAHOGAR LA PRUEBA CONFESIONAL SOBRE SU PERSONA, MISMA QUE FUERA OFERTADA POR EL C. JOSÉ FRANCISCO LLAMAS RODRÍGUEZ, EN RELACIÓN A LOS HECHOS OCURRIDOS EN FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, RESPECTO A LA DETENCIÓN DEL VEHÍCULO PLATINA, COLOR ORO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GTV-86-08, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, AL IR CIRCULANDO POR EL CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE, A LA ALTURA DEL KM 11+ 000. ASIMISMO, SE LE APERCIBE PARA EL CASO QUE DE NO COMPARECER, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN I Y 56 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE TENDRÁ POR CONFESO DE LAS PREGUNTAS SOBRE HECHOS PROPIOS QUE SE FORMULEN Y QUE HAYAN SIDO CALIFICADAS DE LEGALES POR ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ISABEL MONTOYA ARCE
 INSPECTOR GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE
 SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO
 (RÚBRICA).

2038.-24 abril.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE TRAMITADO EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL NÚMERO IGISPEM/DR/SAPA/061/2015, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24, 25 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, SOLICITO A USTED C. BLANCA CRISTINA CERDA LÓPEZ, SU COMPARECENCIA, EL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS DOCE HORAS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO NÚMERO 803, BARRIO DE SANTIAGUITO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD DE DESAHOGAR LA PRUEBA CONFESIONAL SOBRE SU PERSONA, MISMA QUE FUERA OFERTADA POR EL C. MARIANO PINEDA SÁNCHEZ, EN RELACIÓN A LOS HECHOS OCURRIDOS EN FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, RESPECTO A LA DETENCIÓN DEL VEHÍCULO PLATINA, COLOR ORO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GTV-86-08, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, AL IR CIRCULANDO POR EL CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE, A LA ALTURA DEL KM 11+ 000. ASIMISMO, SE LE APERCIBE PARA EL CASO QUE DE NO COMPARECER, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN I Y 56 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE TENDRÁ POR CONFESO DE LAS PREGUNTAS SOBRE HECHOS PROPIOS QUE SE FORMULEN Y QUE HAYAN SIDO CALIFICADAS DE LEGALES POR ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ISABEL MONTOYA ARCE
 INSPECTOR GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE
 SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO
 (RÚBRICA).

2038.-24 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE TRAMITADO EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL NÚMERO IGISPEM/DR/SAPA/061/2015, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24, 25 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, SOLICITO A USTED C. CARLOS ANTONIO GONZÁLEZ ROSADO, SU COMPARECENCIA, EL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS QUINCE HORAS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO NÚMERO 803, BARRIO DE SANTIAGUITO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD DE DESAHOGAR LA PRUEBA CONFESIONAL SOBRE SU PERSONA, MISMA QUE FUERA OFERTADA POR EL C. JOSÉ FRANCISCO LLAMAS RODRÍGUEZ, EN RELACIÓN A LOS HECHOS OCURRIDOS EN FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, RESPECTO A LA DETENCIÓN DE SU VEHÍCULO PLATINA, COLOR ORO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GTV-86-08, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, AL IR CIRCULANDO POR EL CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE, A LA ALTURA DEL KM 11+ 000. ASIMISMO, SE LE APERCIBE PARA EL CASO QUE DE NO COMPARECER, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN I Y 56 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE TENDRÁ POR CONFESO DE LAS PREGUNTAS SOBRE HECHOS PROPIOS QUE SE FORMULEN Y QUE HAYAN SIDO CALIFICADAS DE LEGALES POR ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ISABEL MONTOYA ARCE
INSPECTOR GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO
(RÚBRICA).

2038.-24 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

EDICTO

EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE TRAMITADO EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL NÚMERO IGISPEM/DR/SAPA/061/2015, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24, 25 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, SOLICITO A USTED C. CARLOS ANTONIO GONZÁLEZ ROSADO, SU COMPARECENCIA, EL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS TRECE HORAS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO NÚMERO 803, BARRIO DE SANTIAGUITO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD DE DESAHOGAR LA PRUEBA CONFESIONAL SOBRE SU PERSONA, MISMA QUE FUERA OFERTADA POR EL C. MARIANO PINEDA SÁNCHEZ, EN RELACIÓN A LOS HECHOS OCURRIDOS EN FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, RESPECTO A LA DETENCIÓN DE SU VEHÍCULO PLATINA, COLOR ORO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GTV-86-08, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, AL IR CIRCULANDO POR EL CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE, A LA ALTURA DEL KM 11+ 000. ASIMISMO, SE LE APERCIBE PARA EL CASO QUE DE NO COMPARECER, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN I Y 56 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE TENDRÁ POR CONFESO DE LAS PREGUNTAS SOBRE HECHOS PROPIOS QUE SE FORMULEN Y QUE HAYAN SIDO CALIFICADAS DE LEGALES POR ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO ISABEL MONTOYA ARCE
INSPECTOR GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO
(RÚBRICA).

2038.-24 abril.



“2015. Año Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

NO. OFICIO: 227B13212/252/2015.
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 26 DE FEBRERO DE 2015.

EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DR, ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA “GACETA DEL GOBIERNO” Y “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1241, VOLUMEN 996, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1991 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE DE TERRENO NO. 17-A, MANZANA 355, COLONIA RICARDO FLORES MAGON DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 157.98 METROS CUADRADOS.
CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:
AL NORTE: EN 27.00 METROS CON LOTE 17.
AL SUR: EN 26.20 METROS CON LOTE 17-B.
AL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE LAZARO CARDENAS.
AL PONIENTE: EN 3.00 METROS CON ZONA FEDERAL.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE
LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.
(RÚBRICA).

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ELITE, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ELITE, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	<u>\$ 0</u>
CAPITAL	<u>\$ 0</u>

El presente balance final de liquidación de CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ELITE, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 25 de Marzo de 2015.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

255-B1.- 24 abril, 4 y 14 mayo.

BUFETE EMPRESARIAL GUADALUPE INN, S.C.

BUFETE EMPRESARIAL GUADALUPE INN, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 16 DE MARZO DE 2015

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 26 de Marzo de 2015.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

255-B1.- 24 abril, 4 y 14 mayo.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PERNETT, S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PERNETT, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	<u>\$ 0</u>
CAPITAL	<u>\$ 0</u>

El presente balance final de liquidación de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PERNETT, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 30 de Marzo de 2015.

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

255-B1.- 24 abril, 4 y 14 mayo.